

REGULARIZA Y MODIFICA CONTRATO ENTRE LA
ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE
CHILE A.G. Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Copiapó, 06 de junio de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37, de 1981 y N°151, de 1982, el D.S. N° 359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°1.600 de 2008, y sus modificaciones, N°18 de 2017, N°6 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y N°142 de 2008 y sus modificaciones y el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

El Ord. N° 79, de 03 de junio de 2019, de don Ayón García Piña, Sr. Coordinador responsable del proyecto, mediante el cual solicita regularizar extensión de plazo del contrato entre la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. y Universidad de Atacama, enmarcado en la Asesoría Técnica Especializada denominada “Caracterización física e Hidrológica de los cuerpos criosféricos en cuencas estratégicas de la Región de Atacama”

La Resolución Exenta n° 35/2019, Registro H, que Regulariza y aprueba contrato entre la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. y la Universidad de Atacama.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE Y MODIFICASE Contrato entre la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. y la Universidad de Atacama, según lo que se indica a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

“CARACTERIZACIÓN FÍSICA E HIDROLÓGICA DE LOS CUERPOS CRIOSFÉRICOS EN CUENCAS
ESTRATÉGICAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA”

Entre

Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.

Y

Universidad de Atacama

En Santiago, a 26 de abril de 2019, entre la ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G., en adelante ASOEX, Rol Único Tributario N° representada, según se acreditará, por don **Ronald Bown Fernández**, Chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° y por don **Miguel Canala-Echeverría Vergara**, chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° todos domiciliados en calle Cruz del Sur N°133, piso 2, Comuna de Las Condes. Santiago, Región Metropolitana y la Universidad de Atacama, Rol Único Tributario N° representada por don **Celso Arias Mora**, Ingeniero Civil en Minas, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Copayapu N° 485, Copiapó, Región de Atacama; en adelante “LA UNIVERSIDAD”, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:



PRIMERO - ANTECEDENTES

ASOEX, en su calidad de Agente Operador CORFO, actualmente ejecuta el Programa **Iniciativas de Fomento Integradas (IFI); Plan de Inversiones Estratégicas en Recursos Hídricos para la Competitividad Meso-Región Norte Chico, Código 16IFI 65907.**

Con fecha 15 de Enero de 2018 las partes suscribieron un contrato de ejecución de la Consultoría: **“CARACTERIZACIÓN FÍSICA E HIDROLÓGICA DE LOS CUERPOS CRIOSFÉRICOS EN CUENCAS ESTRATÉGICAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA”**, que se detalla en el contrato original, con las características técnicas que ahí se precisan.

Dicho contrato estipuló, en su cláusula quinta, que el proyecto debía ejecutarse dentro de un plazo de 10 meses, contados desde la fecha de total tramitación de dicho contrato. Sin embargo, debido a las diversas contingencias meteorológicas asociadas al invierno altiplánico que se han presentado en la ejecución del proyecto, no se ha podido dar término a la totalidad de las actividades en el plazo originalmente estipulado, específicamente las muestras de hielo y aguas subterráneas consideradas dentro de las mediciones.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan modificar la referida Cláusula Quinta como sigue:

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente instrumento, ASOEX y LA UNIVERSIDAD acuerdan extender el contrato de ejecución de la Consultoría hasta el **15 de mayo de 2019.**

Esta extensión de contrato, en ningún caso, implicará un aumento en el presupuesto estipulado en el contrato original.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente lo dispuesto en el Contrato de ejecución de consultoría objeto de esta enmienda.

TERCERO – PERSONERÍA

La personería de don **Ronald Bown Fernández** y don **Miguel Canala-Echeverría Vergara**, para actuar en representación de ASOEX consta de escritura pública de fecha 3 de abril del 2008, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don **Roberto Neira Roa** para actuar en representación de **Universidad de Chile – Facultad de Ciencias Agronómicas** consta en el Decreto Universitario N° 1874 de fecha 29 de junio de 2018 en relación con Decreto Universitario N°1937 de 27 de mayo de 1983.

La extensión de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/pca.

Distribución:

- Contraloría Interna
- VRIP : Ayón García P.
- Decretación
- Archivo Institucional

